

CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA

Comparecen a la celebración del presente contrato de Auditoria Externa, la compañía MANEJO Y DESARROLLO DE PROYECTOS MD PROJECTS CIA. LTDA., representada por el señor MARIO EDUARDO ULLOA ANDRADE; quien adelante se denominara el Cliente, y por otra parte el señor Marco Barrera Larco, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES: La junta General de Accionistas del Cliente, autorizo a la Administración de la Compañía, la contratación de Auditoria Externa.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO CONTRACTUAL: Marco Barrera Larco, se compromete con el cliente a ejecutar la Auditoria Externa que comprende revisión general de la contabilidad con sus respectivos anexos, revisión de la planillas para pago de impuestos legales vigentes, revisión de ingresos y egresos y recomendaciones generales, por el periodo económico 2018.

El cliente, se compromete a facilitar y utilizar el personal interno que intervenga directa y/o indirectamente en la ejecución del trabajo. Además de facilitar el uso de sus instalaciones y todo el material a utilizarse que formaran parte de su archivo.

CLAUSULA TERCERA.- PRECIO: El valor e fijo y por la cantidad de TRES MIL QUINEINTOS 00/100 DOLARES (US\$ 2.500,00) netos a recibir, que serán pagados 50% a la firma del contrato y el 50% a la entrega del informe del 2018.

CLAUSULA CUARTA.- DURACION: El presente contrato termina una vez que se entreguen los informes finales de Auditoria Externa, dejando como opción la renovación y revisión de tarifas, de acuerdo con la fecha en que firma el mismo.

CLAUSULA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD: Marco Barrera Larco, se compromete a ejecutar al Auditoria Externa con absoluta confidencialidad, por ningún motivo la información proporcionada por el Cliente, será de conocimiento público a menos que la Administración autorice lo contrario.

CLAUSULA SEXTA.- ARBITRAJE: De producirse controversias derivadas de la ejecución del presente contrato, esas se ventilaran ante los Jueces competentes de la ciudad de Quito y las partes de mutuo acuerdo, para casos de divergencia señalan como Perito dirimente, a la Cámara de Comercio de Quito.

Para constancia y señal de aceptación, las partes firman por triplicado en Quito D.M.
septiembre 30 del 2018.

CLIENTE



GERENTE GENERAL

MANEJO Y DESARROLLO DE PROYECTOS MD PROJECTS CIA. LTDA.

AUDITOR EXTERNO



Marco Barrera Larco
SC-RNAE-176